



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 00470

Palmira, Valle del Cauca, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00239-00
Demandante:	José Rubel Flórez Herrera
Demandado:	Ceferino Rengifo Blandón, Stella Blandón Reyes

En atención al escrito allegado el 12 de enero de 2021, por medio del cual la parte demandante pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P., ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 2110 del 28 de octubre de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, y que requirió a dicho extremo procesal para que aportara el certificado de tradición del vehículo objeto de la medida cautelar decretada en el plenario a efectos de poder verificar su registro y proceder a ordenar su inmovilización, téngase en cuenta que el documento aportado en varias oportunidades no corresponde al certificado que señala el canon antes enunciado sino al Registro Único Nacional de Transito - RUNT.

En consonancia con lo anterior, se NIEGA la solicitud allegada el 24 de enero de 2021 por la parte demandante, toda vez que, a la fecha no se encuentra inmovilizado el vehículo sobre el cual recae la medida cautelar decretada y por ende, no se puede ordenar librar despacho comisorio para su secuestro.

De otra parte, por considerarse procedente se ordena que por secretaria se comparta el expediente electrónico por el término de 3 días hábiles para su revisión.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 DE MARZO DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573ccdd3dcb5da1aacd73c5fd27e2db272ae7c23008be9e3ceffc0dc03a182a1**

Documento generado en 01/03/2022 03:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>